

OFICIO ORDINARIO N° 1567 / 2023

ANT.: 1. Resolución N°883, de 5 de julio de 2023, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Oficio N°1228, de 25 de julio de 2023, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde Resolución N°883, de 5 de julio de 2023, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 30 de Noviembre de 2023

DE : MINISTRO DE ENERGÍA
SEÑOR DIEGO PARDOW LORENZO

PARA : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HONORABLE DIPUTADO SEÑOR RICARDO CIFUENTES LILLO

Junto con saludar a V.E., y en atención a la solicitud que ha formulado la Honorable Cámara, por medio del oficio citado en el ANT., a través del cual se solicita a esta cartera que envíe un proyecto de ley que inyecte recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, con el fin de prepararse a las posibles alzas de la parafina que ocurren estacionalmente en invierno y así ayudar a las familias que la utilizan para calefacción, comunico a usted lo siguiente:

Respecto a enviar un proyecto de ley al Congreso para el aporte de recursos frescos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo ("FEPP") contemplado en la Ley N°19.030 y destinado a estabilizar el precio del kerosene de uso doméstico, cabe señalar que tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía han estado monitoreando permanentemente el saldo disponible de dicho fondo durante 2023, de modo de eventualmente tomar medidas en caso de agotarse sus recursos.

Así, durante todo el período de uso de este combustible en 2023, el saldo del FEPP ha sido suficiente para permitir su operación, no siendo necesaria, en consecuencia, la complementación del mencionado fondo.

Se despide atentamente de Vuestra Excelencia.



DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO
Ministro de Energía

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. División de Combustibles y Nuevos Energéticos.
5. Sistema de Transparencia y Atención Ciudadana.
6. Envío OFPAR, ofiscalizacion@congreso.cl.

